

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RAMÓN ROJAS AGUDELO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CREMIL
RADICACIÓN:	50001-33-33-008-2017-00007-01

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación<sup>1</sup> contra la sentencia del 18 de enero de 2018<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual, se concedieron las pretensiones de la demanda, se admitirá el recurso interpuesto por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL contra la sentencia del 18 de enero de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

<sup>1</sup>Folio 141 - 145 del cuaderno de primera instancia

<sup>2</sup>Folios 124 - 127 *ibídem*.

<sup>3</sup>Folios 124-127 *ibídem*.

Acción: Nulidad y Restablecimiento  
Expediente: 50001-33-33-008-2017-00007-01  
Auto: Admite apelación sentencia